

Naciones Unidas ASAMBLEA GENERAL

VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



SEGUNDA COMISION, 1067a.
SESION

Viernes 11 de noviembre de 1966,
a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Temas 52, 51 y 43 del programa:

- Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (continuación)* 277
- Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social: informe del Secretario General (continuación)*
- Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas (continuación)*

Tema 41 del programa:

- Actividades en materia de industrialización (continuación)*
- b) Informe del Comité Especial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (continuación)*
- Aprobación del proyecto de informe de la Comisión* 281

Presidente: Sr. Moraiwid M. TELL (Jordania).

TEMAS 52, 51 Y 43 DEL PROGRAMA

Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social y de cooperación técnica y en otros campos afines, realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas (continuación) (A/6428, A/C.2/L.877 y Add.1 a 4)

Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social: informe del Secretario General (continuación) (A/6303, cap. XV; A/6432, E/4216)

Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas (continuación) (A/6303, cap. X, secc. II; A/6114, A/6429, E/4075)

1. El Sr. VIADOV (Bulgaria) manifiesta que la reciente ampliación de la composición del Consejo Económico y Social le permitirá desempeñar mejor sus funciones. Lo que ahora hace falta no es una revisión de esas funciones, sino un amplio programa de acción

que dé prioridad al adelanto social y económico de los países en desarrollo, y una mayor cooperación entre países con diferentes sistemas sociales.

2. A muchas delegaciones de países pequeños les resulta difícil desenvolverse con el volumen creciente de documentos y la gran variedad de programas económicos y sociales. El orden de prioridades no está bien determinado y los dispositivos para evaluar los progresos son inadecuados. Por lo tanto, existe una necesidad apremiante de establecer una coordinación administrativa y funcional con arreglo a un plan a largo plazo para fijar prioridades y conseguir que las resoluciones se apliquen en su totalidad de conformidad con los recursos disponibles. Esa coordinación se consigue mejor mediante los dispositivos actuales, por lo que sólo se deben crear nuevos comités en el caso de que su necesidad se determine sin lugar a dudas.

3. En vista de esas consideraciones, la delegación de Bulgaria, aunque apoya plenamente los objetivos del proyecto de resolución que se examina (A/C.2/L.877 y Add.1 a 4), considera que no es probable que ese proyecto mejore la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y piensa que, por el contrario, complicaría aún más las cosas.

4. El Sr. GALLARDO MORENO (México) señala que la falta de un plan global para coordinar el creciente número de actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas ha restado eficacia al Consejo Económico y Social e incluso ha menoscabado el prestigio de las Naciones Unidas. En consecuencia, los objetivos del proyecto de resolución se justifican plenamente, pero la delegación de México tiene serias dudas en cuanto a su oportunidad. La organización que se ocupa especialmente en la coordinación, planificación y evaluación es el Consejo, el cual, después de la creación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), tiene mucha más libertad para concentrar su atención en la coordinación; por otra parte, se han tomado una serie de medidas importantes, inclusive la transformación del Comité Especial de Coordinación en Comité encargado del programa y de la coordinación, de conformidad con las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Si se creara el comité propuesto, éste duplicaría inevitablemente parte de las actividades del Consejo Económico y Social y del Comité encargado del programa y de la coordinación, y si se estableciera antes de que el Consejo tuviera oportunidad de informar sobre sus propias actividades de coordinación se podría

considerar esa medida como una falta de confianza en el Consejo.

5. La Comisión debería limitarse a recomendar que, mediante los mecanismos existentes, se establezca un cuadro claro y completo de las actuales actividades operacionales y de investigación que realizan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo económico y social. En su próximo período de sesiones, la Asamblea General podría decidir, basándose en un informe del Secretario General y en el informe del Consejo, si debe establecerse o no un nuevo comité para hacer recomendaciones concretas.

6. El Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) se congratula de que las delegaciones de los países desarrollados y de los países en desarrollo vayan asignando mayor importancia a la labor de coordinación y programación, así como al funcionamiento del Consejo Económico y Social y a la adecuada división de funciones entre la Sede y los órganos locales. El Consejo ha tomado varias medidas importantes para mejorar su eficacia y coordinación y, además, ha modificado su calendario de reuniones. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos conviene con el representante del Canadá (1065a. sesión) en que la Comisión debe tomar nota de los progresos registrados por el Consejo en su revisión y reevaluación de sus propias funciones y mecanismos, e indicar que seguirá con interés la aplicación de las diversas decisiones adoptadas por el Consejo en esa esfera.

7. Como la Asamblea General ha ratificado (resolución 2150 (XXI)) el informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados (A/6343) su delegación confía en que el Consejo pueda decidir rápidamente, en la próxima continuación de su período de sesiones, el número de miembros y la composición de nuevo Comité encargado del Programa y de la Coordinación. Es de esperar que este Comité esté constituido por expertos que representen al conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas y que tenga un número de miembros que le permita funcionar como un eficaz comité de trabajo.

8. El creciente interés que muestran los países en desarrollo en la organización y funcionamiento de las actividades operacionales y de investigación del sistema de las Naciones Unidas es apropiado y oportuno, y su delegación apoya plenamente los objetivos del proyecto de resolución A/C.2/L.877. También conviene en que el examen general se debe efectuar en dos etapas: una investigación para determinar los hechos, que se debe realizar inmediatamente, y la presentación de recomendaciones para lograr un funcionamiento más eficaz de los programas en estudio. La tarea será difícil y exigirá mucho tiempo, como lo han reconocido los patrocinadores del proyecto de resolución al proponer que sólo se presente un informe preliminar, relativo a la primera etapa, a la Asamblea General en su vigésimo segundo período de sesiones.

9. La delegación de los Estados Unidos desea someter a la consideración de los patrocinadores una serie de sugerencias. Se podría definir con mayor cla-

ridad la información que debe reunirse recomendando, por ejemplo, que se prepare una lista de todos los proyectos que se llevan a cabo en cada país, junto con la situación en que se encuentran y con los datos pertinentes sobre los costos. En esa lista deberían figurar los proyectos que se financien con cargo a los presupuestos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como los que se costeen mediante fondos voluntarios, por ejemplo, por medio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Además, se podría hacer un inventario de las actividades de investigación emprendidas por las Naciones Unidas y los organismos especializados, en el que constara claramente quién autorizó la iniciación del proyecto y qué relación guarda éste con las actividades operacionales o las que se realicen sobre el terreno. Sería útil también preparar un manual de todos los procedimientos, criterios y costos probables que tendrían que sufragar los países en desarrollo que solicitaran y recibieran asistencia a fin de que sirviera de base para ulteriores recomendaciones y para ayudar a los países en desarrollo a orientarse en el laberinto de los programas y actividades actuales.

10. Respecto del dispositivo intergubernamental que se podría crear para preparar los informes mencionados en la sección I del párrafo 1 de la parte dispositiva, la delegación de los Estados Unidos prefiere en primer lugar que se recurra al Consejo y a su Comité encargado del programa y de la coordinación, por ser los que mejor pueden desempeñar esa función. No obstante, en general se opina que el órgano en cuestión debe estar respaldado por la plena autoridad de la Asamblea General, y que se impondría un esfuerzo demasiado grande al Consejo y al Comité encargado del Programa y de la Coordinación si, además de sus respectivos programas corrientes, tuvieran que formular las recomendaciones propuestas en el proyecto de resolución. No obstante, en general se reconoce la estrecha vinculación que existe entre el proyecto de resolución y la labor que lleva a cabo el Consejo. En consecuencia, se podría crear un comité constituido por los miembros del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y por varios representantes calificados de los países que eligiera el Presidente de la Asamblea General, después de las consultas de rigor con las delegaciones.

11. Si la Segunda Comisión aceptase este procedimiento, habría que demorar la decisión definitiva en cuanto al número de miembros y a la composición del nuevo órgano hasta que el Consejo hubiera decidido la magnitud y la composición de su Comité encargado del Programa y de la Coordinación. El nuevo comité tendría que examinar las actividades de su competencia desde el punto de vista de los países en desarrollo y, por lo tanto, necesitaría obtener datos de una amplia selección de esos países. A ese respecto, quizás fuera necesario, por ejemplo, simplificar el sistema de admisión de proyectos, a fin de eliminar la incertidumbre entre los países en desarrollo en lo que se refiere al programa óptimo para sus necesidades concretas. La nota del Secretario General sobre descentralización^{1/} indica que se ha

^{1/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 39º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento E/4075.

llegado a un equilibrio satisfactorio entre la Sede y las regiones. Fuera de tomar nota del informe, no es necesario tomar otras medidas.

12. El Sr. WILMOT (Ghana) dice que la labor de revisión y reevaluación de las funciones del Consejo Económico y Social tiene por objeto determinar las obligaciones de éste e indicar los modos y medios de cumplirlas eficazmente. Ya se ha conseguido el primero de estos objetivos: existe acuerdo general en que el Consejo es el órgano rector encargado de la coordinación y de la fijación de normas generales para las actividades económicas y sociales del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. La ampliación del Consejo lo ha hecho más representativo y, por ende, más adaptado a las funciones que tiene que realizar.

13. Las medidas adoptadas por el Consejo ampliado para simplificar sus procedimientos de trabajo son motivo de satisfacción, sobre todo la nueva disposición de su plan de trabajo, la creación del Comité para la Planificación del Desarrollo, la reorganización del Comité Especial de Coordinación, el mejoramiento de la documentación y las decisiones relativas a las reuniones de los órganos auxiliares. No obstante, esas medidas apenas son el comienzo. Si bien el Consejo tiene que considerar nuevas propuestas en los próximos períodos de sesiones, la Comisión debe recomendar ciertas mejoras. A pesar de la labor del Comité Especial de Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, subsisten todavía graves problemas de duplicación y superposición de funciones.

14. La delegación de Ghana acepta, pues, los objetivos del proyecto de resolución. Se ha dicho que el Consejo está haciendo ya lo que se propone en el proyecto de resolución y que otros órganos están también directamente interesados en la coordinación, pero estas críticas no son aplicables a los objetivos fundamentales del proyecto de resolución. El estudio propuesto, que es esencial para la adecuada coordinación, no existe ni se está preparando. El informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados no se puede considerar como ese estudio, ya que pasa revista a las actividades de las Naciones Unidas desde el punto de vista financiero y no desde el de la relación entre los programas y las necesidades en materia de desarrollo de los países beneficiarios.

15. No obstante, su delegación no está de acuerdo con la propuesta de que se cree un comité para efectuar el estudio. Si los gobiernos estuvieran representados por expertos, esa labor la podría realizar el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, sobre todo si se aumentara a 20 el número de sus miembros. Esa medida realzaría además la función coordinadora del Consejo. Es difícil conciliar el argumento de que el Comité encargado del Programa y de la Coordinación no tendría tiempo para efectuar el estudio con la necesidad de mejorar la coordinación, ya que ese comité no podría realizar eficazmente su función sin tener todos los datos indispensables para evitar la duplicación y la superposición de funciones. Por lo tanto, ese comité debe ocuparse

exclusivamente en el propuesto estudio durante todo el año 1967.

16. En consecuencia, Ghana sugiere a los patrocinadores del proyecto de resolución que se solicite a la Asamblea General que pida al Consejo que dé instrucciones a su Comité encargado del Programa y de la Coordinación para que lleve a cabo el estudio completo dentro de un plazo determinado exclusivamente y que informe a la Asamblea por conducto del Consejo y a la vez haga las recomendaciones pertinentes.

17. Hay que fortalecer todavía más las comisiones económicas regionales haciendo que sea mayor la descentralización y que reciban más recursos. Además, hay que fomentar la cooperación interregional a fin de que las comisiones económicas regionales puedan compartir sus experiencias mutuas. El estudio global y las recomendaciones que pide el proyecto de resolución deben producir una mayor cooperación entre las comisiones y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas como la UNCTAD y la ONUDI. Su delegación apoya el plan para que se celebre una reunión de secretarios ejecutivos de las comisiones y del futuro Director Ejecutivo de la ONUDI. Se deben celebrar regularmente reuniones de esa clase. Además, las comisiones económicas regionales deben cooperar estrechamente con las organizaciones políticas correspondientes. Por ejemplo, si la Organización de la Unidad Africana establece una determinada política sobre un aspecto concreto del desarrollo económico, la Comisión Económica para África debe cooperar con esa Organización a fin de idear los modos y medios de aplicar esa política.

18. En vista de lo recargado del programa, la Segunda Comisión debe emprender además una revisión y reevaluación de su programa de trabajo. Algunos temas deben encomendarse por entero al Consejo. La Comisión debe examinar el informe del Consejo (A/6303 y Add.1), como hasta ahora, pero al tratar el tema 12 sólo debe ocuparse en las materias que le sean sometidas concretamente o que requieran especial atención. Además, debe examinar el Estudio Económico Mundial, 1965 2/, el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los informes de la UNCTAD, de la ONUDI y del PNUD, así como las actividades económicas del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. Con esos cinco o seis temas principales, podría realizar más adecuadamente sus funciones.

19. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) manifiesta que las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas han aumentado enormemente en extensión, volumen y complejidad. La función central del Consejo Económico y Social, según la establece la Carta de las Naciones Unidas, consiste en ofrecer una orientación general y coordinar todas esas actividades. Para garantizar esa coordinación, hay que concentrar todos los recursos existentes en la solución de los problemas más importantes del desarrollo. No se ha de realizar la coordinación estableciendo más comités y aumentando el personal y los gastos, sino utilizando racionalmente los recursos de que se dispone. El Consejo y

^{2/} Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 66.II.C.1 (E/4187/Rev.1).

los organismos especializados deben concentrarse en cuestiones importantes como la cooperación económica internacional, la abolición de las consecuencias económicas del colonialismo en los países en desarrollo, la expansión del sector estatal, la formación de personal nacional, el mejoramiento de la organización de la asistencia técnica, la reforma agraria democrática y la protección de la soberanía de los países en desarrollo sobre sus recursos naturales.

20. El Consejo y los organismos especializados han de intensificar sus esfuerzos para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo aunando su experiencia y adoptando medidas para efectuar reformas sociales democráticas. Deben concentrarse en asuntos como la distribución racional del ingreso nacional, el uso apropiado de los recursos internos, el papel del Estado en el sector social, los servicios médicos y los seguros sociales gratuitos, la alfabetización, la educación, la formación profesional y técnica y las medidas para combatir el desempleo. En la esfera de los derechos humanos, el Consejo y sus órganos auxiliares deben esforzarse por acabar con el colonialismo, el racismo, la esclavitud y el apartheid, y deben tratar al mismo tiempo de hacer efectiva la aplicación de las decisiones ya tomadas por la Asamblea General y por otros órganos.

21. El Consejo debe establecer la política general, delimitar las funciones de los órganos que están relacionados con él y, sobre todo, examinar las consecuencias financieras de las propuestas que se hacen. El aumento del número de miembros del Consejo ha dado a este órgano un carácter más representativo y ha realzado su autoridad, de manera que puede actuar eficazmente como promotor de la cooperación internacional. Al mismo tiempo, el Consejo debe establecer prioridades y eliminar los obstáculos que se oponen a la coordinación. Debe tratar de hacer más eficaz la labor de las Naciones Unidas y de reducir los gastos en actividades innecesarias y secundarias. A pesar de los progresos realizados, la situación actual dista mucho de ser satisfactoria y el asunto de la coordinación corre el peligro de transformarse en un problema permanente.

22. Continúan proliferando los comités y los documentos se acumulan. Las delegaciones llegan a estar tan sobrecargadas que ya no pueden formarse una idea clara de lo que está sucediendo ni hacer propuestas racionales. Se crean nuevos órganos para tratar asuntos que no son importantes y que, a veces, duplican a otros que ya existen. Por ejemplo, hace muy poco la Segunda Comisión aprobó un proyecto de resolución sobre desarrollo de los recursos naturales (véase A/6533, párr. 20), en virtud de la cual se creó un nuevo órgano encargado de estudiar las actividades en materia de ciencia y tecnología marinas, cuando la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otras instituciones ya se están ocupando de ello. Se podrían citar muchos ejemplos de duplicaciones de ese tipo.

23. Las delegaciones siguen hablando de la necesidad de una simplificación, pero siguen recomendando que se establezcan nuevos órganos, lo que acarrea gastos adicionales y requiere servicios suplementarios, sin tener presente la necesidad de concentrarse

en los problemas prioritarios. Por consiguiente, han de adquirir conciencia de la responsabilidad que entraña el tomar decisiones y han de tener presentes las necesidades del conjunto del sistema de las Naciones Unidas. Si falta ese sentido de la responsabilidad, no habrá órgano de coordinación que pueda remediar la situación. Ya existen muchos órganos coordinadores. Uno de los más importantes ha sido el Comité Especial de Coordinación, pero no ha desempeñado su cometido adecuadamente porque estaba mal organizado. Por ejemplo, su último período de sesiones se previó para dos días después de que el Comité de Desarrollo Industrial hubiera terminado su labor. Por ello, muchas delegaciones no pudieron asimilar la voluminosa documentación presentada y pocas pudieron participar activamente en el período de sesiones y hacer propuestas constructivas. Sin embargo, la labor del Comité Especial de Coordinación es de importancia primordial pues, en virtud de la resolución 1171 (XLI) del Consejo, ha de cumplir toda una serie de nuevos cometidos.

24. La delegación de la URSS siempre ha sido partidaria de dar más autoridad a las comisiones económicas regionales, pero el hecho es que no se ha recurrido siempre como se debía a los servicios de esas comisiones. Por ejemplo, el Centro de Desarrollo Industrial organizó una serie de simposios y seminarios en lugar de recurrir a las comisiones económicas regionales. De haber procedido así, se hubieran economizado recursos y se hubiera prestado más asistencia a los países en desarrollo. Las resoluciones sobre descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas se deberían aplicar adecuadamente mediante la planificación a largo plazo y la concentración en las cuestiones principales.

25. También la Secretaría podría desempeñar un papel mucho más activo ayudando a las delegaciones a abordar los problemas del desarrollo económico y social. Desgraciadamente, en algunos casos, la Secretaría ha asumido el papel de mero espectador, sometiendo documentos sobre consecuencias financieras pero sin dar orientación sobre la manera de realizar lo que se propone. Es evidente que la Secretaría no debe intervenir en la adopción efectiva de las decisiones, pero sí debe proporcionar toda la información necesaria para ello. También existe un abismo entre los órganos rectores y los que toman las decisiones financieras correspondientes. La Quinta Comisión se limita a menudo a dar su aprobación automática y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a reducir ligeramente las asignaciones ya hechas. Por consiguiente, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General deben tener tres funciones: establecer normas generales, controlar los gastos y coordinar las actividades.

26. Pasando al proyecto de resolución, el orador declara que comparte la preocupación de los autores acerca de la proliferación de las actividades de las Naciones Unidas y la necesidad de mejorar la coordinación. Sin embargo, los autores han hecho caso omiso de la útil labor realizada por los demás órganos de coordinación y, en particular, de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y

de los organismos especializados, que la Asamblea General acaba de hacer suyas por resolución 2050 (XXI). La delegación de la URSS no es partidaria de que se cree un nuevo comité especial, pues estima que la labor de dar un cuadro claro y completo de las actuales actividades se debiera encomendar al Comité encargado del Programa y de la Coordinación, reconstituido, de ser necesario, con un número mayor de miembros. En el proyecto de resolución parece existir una división artificial entre las secciones I y II del párrafo 1 de la parte dispositiva. La documentación correspondiente a la sección I ya existe, aunque tal vez muchas delegaciones no hayan tenido la oportunidad de imponerse de su contenido. Por consiguiente, no hace falta otro comité para producir algo que ya existe. Las recomendaciones que se piden en la sección II también las puede hacer el Comité encargado del Programa y de la Coordinación.

27. Habría que modificar el párrafo 5 de la parte dispositiva para pedir al Secretario General que mejorara la documentación básica y no simplemente que la proporcionara. El informe preliminar de que se trata en el párrafo 6 de la parte dispositiva debiera referirse a la sección II y no en la sección I. Por otra parte, la Comisión debiera examinar más detenidamente el mandato del propuesto comité, particularmente habida cuenta de las funciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación. Los autores podrían haber incluido una referencia al hecho de que el Consejo va a discutir en la continuación de su 41^o período de sesiones el asunto de la composición de ese comité, y otra referencia a la nota del Secretario General sobre ese tema^{3/}.

28. El Sr. DJOUDI (Argelia) manifiesta que la revisión y reevaluación que el Consejo Económico y Social está efectuando de sus funciones y mecanismos, debiera constituir el núcleo de todo examen general de las actividades económicas y sociales del sistema de las Naciones Unidas. La necesidad de ese examen se debe fundamentalmente a que la labor económica y social de las Naciones Unidas se ha ido ampliando, como se expone en el proyecto de resolución que se está discutiendo, con arreglo a propuestas inconexas, más bien que de conformidad con un plan coordinado. Se justifica en parte la opinión generalizada de que la multiplicidad de las funciones asignadas al Consejo ha impedido que este órgano desempeñara su función coordinadora con la eficacia que era de desear. Sin embargo, es lamentable que el efecto general del preámbulo sea echar la culpa al propio Consejo, sobre todo teniendo en cuenta que ha sido él quien ha iniciado la mayoría de las recientes mejoras de coordinación, procedimiento y evaluación.

29. La delegación de Argelia comparte el deseo de los autores del proyecto de resolución de asegurar una utilización más racional de los recursos disponibles para actividades económicas y sociales, pero no cree que el método propuesto en el proyecto sea el mejor. La aplicación de las recomendaciones del Comité Especial encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especia-

lizados, que han sido aprobadas por la Asamblea General, junto con el nuevo enfoque que el Comité encargado del Programa y de la Coordinación ha de adoptar, van a hacer redundantes muchas de las disposiciones del proyecto de resolución. Sin embargo, algunas de las medidas propuestas son sumamente útiles y se deben incorporar a las atribuciones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación. La delegación de su país está dispuesta a cooperar con los autores para redactar un texto satisfactorio.

TEMA 41 DEL PROGRAMA

Actividades en materia de industrialización (continuación)*

b) Informe del Comité Especial de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (continuación)

APROBACION DEL PROYECTO DE INFORME DE LA COMISION (A/C.2/L.872)

30. El Sr. REISCH (Austria), Relator, presenta su proyecto de informe sobre el punto b) del tema 41 (A/C.2/L.872) y señala a la Comisión una serie de ligeros cambios de redacción que se van a introducir en el informe antes de que éste sea examinado en sesión plenaria. En vista de la decisión que consta en el párrafo 10, el nombre de la nueva organización se ha cambiado en el texto inglés del proyecto de resolución. En el anexo, los nombres de Botswana y Lesotho se han añadido a la lista de Estados del grupo A y el nombre de Guyana a la lista de Estados del grupo C. Se va a añadir una nota de pie de página relativa al párrafo 3 para indicar que se recibieron comunicaciones de otros dos gobiernos después de que la Comisión hubo terminado el examen de este punto del tema. A petición de varias delegaciones, se añadirá otra nota de pie de página al inciso a) del párrafo 8 para precisar que el voto en contra o la abstención de algunas delegaciones no refleja la posición de las mismas acerca del fondo de la enmienda de que se trata y que las explicaciones de sus votos constan en las actas resumidas de las 1045a. y 1046a. sesiones. También se añadirá una nota similar en relación con el inciso b) del párrafo 8 para mencionar las firmas de las actas resumidas donde constan las reservas o las observaciones formuladas por las delegaciones antes o después de la votación sobre el proyecto de resolución.

31. El Sr. WALDRON-RAMSEY (República Unida de Tanzania), hablando en nombre de varias delegaciones de Asia y Africa, pide al Relator que después del párrafo 10, de su informe incluya el siguiente párrafo:

"La Comisión tomó nota con agradecimiento de que los Gobiernos de Austria, Grecia, la India, Kenia, el Perú, Trinidad y Tabago y Turquía han ofrecido sus países para la instalación de la sede permanente. Decidió examinar el asunto en una etapa ulterior y con ese fin:

"a) Pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que presentara sin demora un informe sobre los detalles de las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la organización;

^{3/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41^o período de sesiones (continuación), Anexos, tema 10 del programa, documento E/4280.

*Reanudación de los trabajos de la 1046a. sesión.

"b) Fijar el 5 de diciembre de 1966 como plazo para la presentación de nuevas ofertas y de información adicional a la luz del informe del Secretario General.

"Se presentará un informe suplementario antes del final del actual período de sesiones de la Asamblea General, después de que la Segunda Comisión haya estudiado más a fondo el asunto."

El nuevo párrafo tiene por objeto permitir que se tome una decisión en el actual período de sesiones acerca del lugar donde se ha de instalar la sede de la ONUDI. Evidentemente, también se tomarían en consideración los servicios e instalaciones que existen en Nueva York y en Ginebra.

32. El Sr. SAHLOUL (Sudán) apoya la inclusión del nuevo párrafo. La labor de la nueva organización se resentirá gravemente y resultará mucho más difícil contratar el personal técnico necesario si se continúa en la incertidumbre acerca de la ubicación de la sede. Además, casi todos los miembros de la Comisión están de acuerdo en que la elección del lugar debe basarse en criterios objetivos de conveniencia y accesibilidad. Un examen demasiado largo del asunto puede inducir a proponer determinadas ciudades por razones de orgullo nacional o regional.

33. El Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) manifiesta que la delegación de su país apoya la inclusión del nuevo párrafo en la inteligencia de que ello no supone que la decisión definitiva se haya de tomar en el actual período de sesiones.

34. El Sr. PISANI MASSAMORMILE (Italia) señala que la Carta del observador permanente de Suiza (A/6504) en la que expone que el Gobierno de su país está decidido a facilitar la instalación y las actividades de la nueva organización sólo se menciona en la nota de pie de página que se refiere al párrafo 3. El orador sugiere que, en el nuevo párrafo, se haga constar que la Comisión toma nota con agradecimiento de esa carta.

Así queda acordado.

35. El Sr. MURGESCU (Rumania), refiriéndose al inciso d) del párrafo 8 del informe, señala que ciertas delegaciones han formulado reservas no sólo en

las explicaciones de voto sino también en sus intervenciones en el debate. Pide que se mencionen todas las actas de la Comisión en que figuren tales reservas.

36. El Sr. ABERKANE (Argelia) manifiesta que la delegación de su país se abstuvo de proponer una enmienda al párrafo 1 de la sección II de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre la ONUDI (A/C.2/L.863 y Corr.1) en la inteligencia de que sus reservas se iban a mencionar en el informe de la Comisión. La opinión de la delegación de su país de que, al hacer hincapié en el sector manufacturero, también hay que hacerlo en las industrias de extracción y de generación de energía, fue expuesta vigorosamente en el Consejo Económico y Social y en la Segunda Comisión, pero no se menciona en el informe de ninguno de esos órganos.

37. El Sr. REISCH (Austria), Relator, contesta que muchas delegaciones han hecho reservas a las disposiciones relativas al proyecto de resolución. Considera que sería impropio referirse a las determinadas delegaciones de manera distinta a como se hace, es decir, mencionando en una nota de pie de página las actas resumidas donde constan.

38. El Sr. ROOSEVELT (Estados Unidos de América) declara que la delegación de su país es una de las que han hecho serias reservas acerca de determinadas disposiciones. Considera que el Relator ha tomado la decisión acertada sobre el particular y pide al representante de Argelia que no insista en que se haga específicamente referencia a sus reservas.

39. El Sr. ABERKANE (Argelia) dice que, dadas las circunstancias, la delegación de su país se limitará a explicar su posición detalladamente cuando se examine el tema en sesión plenaria.

40. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe el proyecto de informe relativo a este tema del programa, tal como ha sido modificado.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.2/L.872) con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.